



*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, febrero ocho (08) de dos mil veinticuatro de 2024

CLASE DE PROCESO:	<b>DEMANDA DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL</b>
DEMANDANTE:	<b>LISETH SEGOVIA BLANCO en representación de su hija LILIAM LISETH SEGOVIA BLANCO</b>
DEMANDADOS:	<b>YINETH SUHEY ARIAS FLOREZ, YISETH SHULAY ARIAS FLOREZ, JOSE LIVARDO ARIAS FLOREZ, ROYDER YOSITH ARIAS GAMARRA y los menores EMILYS DAYANA, LAURA DANIELA y LIBARDO ENRIQUE ARIAS SANCHEZ representados por YAMILE GUEVARA SÁNCHEZ, herederos determinados del causante LIBARDO ARIAS CADENA, e indeterminados del mismo.</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-31-84-001-2022-00242-00</b>
ASUNTO:	<b>AUTO FIJA NUEVA FECHA ART 372</b>

Teniendo en cuenta, que la audiencia programada para el tres (03) de abril a las nueve de la mañana, no se puede realizar por solicitud de la Dra. **ALICIA SUSANA DAZA CABRERA**, apoderada de la parte demandante, toda vez, que para ese mismo día tiene una audiencia concentrada donde funge como Curadora Ad- Litem, por lo que, se procede a señalar el seis (06) de junio de 2024, a las nueve de la mañana (09: 00 am), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G.P., diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 101e2609353dcff113589a576ad58ca3aef5bbf6d8b85900cc2c44cd95a04452

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**